INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las 09:30 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Mg. Mirtha Areco y el Sr. Hugo Barrios, ambos miembros del comité, a efectos evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a **Menor Cuantia Nacional "Adquisición de pinturas para calle" con ID 463039.**

El oferente cuya oferta fue recibida en el plazo establecido para la recepción de ofertas:

N°	Razón Social	RUC	Dirección de correo electrónico
1	Julieta María Fretes Cristaldo	6362949-6	julietafrec@gmail.com
2	EMPORIO Ferretería SRL	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com

OFERTAS FUERA DE PLAZO

Ninguna

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 28/03/2025, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Julieta María Fretes Cristaldo		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	**X**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**X**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**X**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**X**	

El oferente **Julieta María Fretes Cristaldo** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo C. Barrios
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

EMPORIO Ferretería SRL		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	X	

El oferente **EMPORIO Ferretería SRL** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo C. Barrios
Jefe de Obras
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Julieta María Fretes Cristaldo	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	X	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	X	
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

Ing. Com. Martha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo C. Barrios
Jefe de Obras
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

	EMPORIO Ferretería SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	X	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	X	
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

3) Corrección de errores aritméticos

Ing. Com. Martha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo C. Barrios
Jefe de Obras
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) Aplicación del Margen de preferencia nacional

Verificado la página del VUE- MIC se verifica que ninguno de los oferentes posee el certificado de origen para acogerse al margen de preferencia nacional.

5) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Julieta María Fretes Cristaldo	₲ 41.600.000
2	EMPORIO Ferretería SRL	₲ 47.540.000

Se procede a evaluar los demás requisitos de calificación de la oferta: **Julieta María Fretes Cristaldo**

6) Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

7) Análisis de precios ofertados

			Precio Referencial		Julieta María Fretes Cristaldo		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	% diferencia
1	Pintura al agua de secado rapido vial asfaltica colo blanco de 18 litros	40	408.520	16.340.800	405.000	16.200.000	-0.86
2	Pintura sintética Vial asfáltica color blanco de 18 litros	40	642.075	25.683.000	635.000	25.400.000	-1.10
				42.023.800		**41.600.000**	-1,00

No se observan diferencias fuera del margen establecido en el PBC.

8) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó aclaraciones al oferente.

9) Solicitud de documentos formales

No se solicitó ninguna documentación formal.

10) Verificación de documentos formales

	Julieta María Fretes Cristaldo	
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	

Ing. Com. Mirtha I. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo C. Barrios
Jefe de Obras
MUNICIPALIDAD CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	X	

El oferente **Julieta María Fretes Cristaldo** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

11) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	Julieta María Fretes Cristaldo				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE EFICIENCIA					
INGRESO	0	114.808.846	309.368.874	141.392.573	1,00
EGRESO	0	113.940.337	308.641.601	140.860.646	

	Julieta María Fretes Cristaldo	
Requisitos exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes de IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023).	X	
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023; para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	X	

b) Experiencia Requerida

	Julieta María Fretes Cristaldo	
Requisitos exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE PINTURAS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 de años 2022-2023-2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarias a efectos de demostrar el volumen de facturación requerida, por provisión a entidades públicas y/o	X	

Ing. Adm. Liliana L. Areco Benitez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo O. Barrios
Jefe de Obras
MUNICIPALIDAD/CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

privadas , toda vez que correspondan a los periodos establecidos.		
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

12) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación durante el acto de apertura.

13) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2025, el objeto de gasto 355 30 01 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Menor Cuantia Nacional "Adquisición de pinturas para calle" con ID 463039, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido la Ley 7021/2022.

14) Conclusión

Que el oferente **Julieta María Fretes Cristaldo** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Hugo C. Barrios
Jefe de Obras
MUNICIPALIDAD/CONCEPCION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

15) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Menor Cuantia Nacional "Adquisición de pinturas para calle" con ID 463039, a la firma **Julieta María Fretes Cristaldo con RUC 6362949-6** por valor total de **₲ 41.600.000 (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos mil). -**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 31 de marzo del año dos mil veinticinco a las 12:05 horas. –

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –

.....
Mg. Mirtha Areco Benítez
Miembro del comité

.....
Sr. Hugo Barrios
Miembro del comité